



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	SOLCELINA BELEÑO PEREZ
DEMANDADO:	YERSON, JESUS, JUAN MENESES CONTRERAS, herederos del causante JESUS EMILIO MENESES PALACIOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00062-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Estudiada la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **SOLCELINA BELEÑO PEREZ**, mediante apoderada judicial, en contra de **YERSON, JESUS y JUAN MENESES CONTRERAS, herederos determinados del causante JESUS EMILIO MENESES PALACIOS**, el despacho encuentra, que, a la fecha, no se han vinculado a los herederos indeterminados del mismo, razón por la cual, en aras de evitar una nulidad que pueda ser presentada, esta agencia judicial, resuelve:

EMPLAZAR a herederos indeterminados **del causante JESUS EMILIO MENESES PALACIOS**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

Por lo anterior, este despacho, reprogramara la audiencia convocada para el día 08 de febrero de 2024, a las 3:00 p.m., una vez cumplido con lo ordenado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689ba820b87872784fa5b1534232767db279d501eb09f34f31a053683d53b357**

Documento generado en 06/02/2024 09:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>